

Paraná, 25 de Enero del año 2019.-

Sr. Proveedor:

S / **D**:

Por medio de la presente se lo invita a realizar una cotización de servicios. A efectos de una clara y precisa identificación del objeto de esta invitación a cotizar, se detallan los servicios en el "Cuadro Para Ofertar" que forma parte de la presente (se adjunta además el archivo en formato "Excel"):

Código	Reng.	Descripción	Cant. Sol.
SER00003	1	Videodeglución. <u>Paciente:</u> Gómez Angélica, DNI 13.883.966.-	1

Las condiciones para ofertar serán las siguientes:

1. REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA:

- 1.1. Deberá escribirse a máquina, en idioma español (se solicita NO escribir a mano, ya que esto dificulta la posterior lectura e interpretación). S.E.R.S.E. se reserva el derecho de admitir o desestimar aquellas ofertas que hayan sido escritas a mano.-
- 1.2. Por medio de correo electrónico, a la casilla comprashospitaldelabaxada@gmail.com hasta el día lunes 04/02/19 hasta las 10:00 hs. S.E.R.S.E. se reserva el derecho de aceptar ofertas remitidas erróneamente a otros correos electrónicos institucionales del Hospital de la Baxada Dra. Teresa Ratto.-
- 1.3. Toda oferta recibida después del plazo citado en el punto anterior, no será considerada válida.-

2. REQUISITOS DE LA OFERTA ECONÓMICA:

- 2.1. La cotización se deberá efectuar en pesos argentinos.-
- 2.2. Deberá especificarse el precio total y final de cada renglón, incluyendo el pago de todos los tributos vigentes.-
- 2.3. En caso de corresponder, deberá detallar la alícuota de "I.V.A." aplicada.-
- 2.4. Los precios especificados en la oferta no podrán luego ser modificados por los oferentes bajo ningún concepto.-

3. EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- 3.1. La presentación de la oferta no creará derecho a favor de los oferentes para exigir su aceptación ni restitución de gasto alguno por cualquier concepto. S.E.R.S.E. puede desistir de este procedimiento en cualquier etapa, se reserva la facultad de seleccionar alguno de los oferentes que se presenten en el llamado, o bien descartar la totalidad de las mismas, sin que ello genere derecho a indemnización o a reembolso alguno por ningún concepto, siendo inapelable su decisión.-
- 3.2. Podrá asimismo, dejar sin efecto la convocatoria en cualquier momento de su tramitación, cuando necesidades de buena administración así lo aconsejen, sin derivarse responsabilidad alguna.-

3.3. La presentación implica el conocimiento del Reglamento de Compras y Contrataciones de S.E.R.S.E., su expresa aceptación, y la aceptación de todas las normas contenidas en esta invitación.-

4. PLAZO DE CUMPLIMIENTO:

4.1. Dentro de los diez (10) días corridos, a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación.-

5. LUGAR Y CUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO:

5.1. Domicilio del prestador de servicios, en horario a determinar por este, a través del correspondiente "turno".

5.2. En caso de imposibilidad de concurrencia del paciente no imputable a este, el turno deberá ser reprogramado en día y horario que concilie la disponibilidad del paciente y de la agenda del prestador.

6. FACTURACION:

6.1. La factura (tipo "A/C") deberá extenderse a nombre de "Salud Entre Ríos Sociedad del Estado", CUIT 30-71496517-0, Responsable Inscripto ante el I.V.A., Responsable Exento en Ganancias, Responsable Exento en II.BB.-

6.2. La facturación deberá realizarse en un todo de acuerdo con el Contrato de Servicios respectivo, y el real cumplimiento del adjudicatario.-

7. FORMA, PLAZO Y CONDICIÓN DE PAGO:

7.1. **FORMA:** El pago se realizará en pesos argentinos, por medio de cheque de pago diferido o mediante transferencia bancaria en CBU declarada por el adjudicatario. En caso de pagarse mediante cheque, el lugar de pago será el domicilio de S.E.R.S.E., a saber, Área de Pagos y Financiero, ubicado en calle Gral. Alvarado N° 2.250, Paraná, Entre Ríos, de 08:00 a 12:00 hs.-

7.2. **PLAZO:** Una vez confirmado el "turno" y previo a la realización del estudio.-

7.3. **CONDICIÓN:** Para el pago, será obligatorio que el adjudicatario posea "Certificado de Libre Deuda Fiscal para Proveedores del Estado" o "Certificado de Regularización de Deuda para Proveedores del Estado", emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las Resoluciones N° 16/12 y N° 28/12 de la A.T.E.R., vigente al momento de realizar el pago.-

Sin más, hago oportuna la presente para saludarlos muy atentamente.-